

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución CRA 943 de 2021, EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA – ESP informa a todos sus usuarios que se ha generado un ajuste en el Costo Medio de Inversión - CMI de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado producto de la modificación del Plan de Obras e Inversión Regulado - POIR. Este ajuste fue aprobado por la Entidad Tarifaria Local por medio del Acuerdo de Junta Directiva No. 36 del 21 de noviembre de 2023. **Estas nuevas tarifas se aplicarán a partir de los consumos del mes de "diciembre de 2023" a facturarse en el mes de "enero de 2024"**.

Por otro lado, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 219 de noviembre 16 de 2021, se mantienen los porcentajes de subsidios de los usuarios estratos 1, 2 y 3, así como los porcentajes de aportes solidarios de los usuarios estratos 5 y 6 para los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en todo el municipio de Armenia.

Es importante resaltar que según el artículo 125 de la Ley 142 de 1994 y el artículo 58 de la resolución CRA 688 de 2014, los costos de referencia se actualizarán al presentar una acumulación del 3% o superior en el IPC, según información oficial reportada por el DANE.

SERVICIO PUBLICO DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO										
		PORCENTAJE DE SUBSIDIO (-) Y CONTRIBUCION				TARIFA A APLICAR				
		ESTRATO	CARGO FIJO \$/suscrip/mes	CONSUMOS \$/M3			CARGO FIJO \$/suscrip/mes	CONSUMOS \$/M3		
				BÁSICO	COMPLEMENT	SUNTUARIO		BÁSICO	COMPLEMENT	SUNTUARIO
<b>Tarifa Media</b>	Residencial	1	-58,50%	-58,50%	0,00%	0,00%	2.330,51	840,77	2.025,96	2.025,96
		2	-31,00%	-31,00%	0,00%	0,00%	3.874,82	1.397,91	2.025,96	2.025,96
<b>Cargo Fijo \$suscrip/mes</b>		3	-11,50%	-11,50%	0,00%	0,00%	4.969,88	1.792,97	2.025,96	2.025,96
5.615,68		4	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	5.615,68	2.025,96	2.025,96	2.025,96
		5	60,00%	60,00%	60,00%	60,00%	8.985,09	3.241,54	3.241,54	3.241,54
		6	70,00%	70,00%	70,00%	70,00%	9.546,66	3.444,13	3.444,13	3.444,13
<b>Cargo por Consumo \$/mt3</b>	No Residencial	Comercial	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%	8.423,52	3.038,94	3.038,94	3.038,94
2.025,96		Industrial	30,00%	30,00%	30,00%	30,00%	7.300,38	2.633,75	2.633,75	2.633,75
		Provisional	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	5.615,68	2.025,96	2.025,96	2.025,96
		Oficial/Especial	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	5.615,68	2.025,96	2.025,96	2.025,96

SERVICIO PUBLICO DOMICILIARIO DE ALCANTARILLADO										
		PORCENTAJE DE SUBSIDIO (-) Y CONTRIBUCION				TARIFA A APLICAR				
		ESTRATO	CARGO FIJO \$/suscrip/mes	VERTIMIENTO \$/M3			CARGO FIJO \$/suscrip/mes	VERTIMIENTO \$/M3		
				BÁSICO	COMPLEMENT	SUNTUARIO		BÁSICO	COMPLEMENT	SUNTUARIO
<b>Tarifa Media</b>	Residencial	1	-58,50%	-58,50%	0,00%	0,00%	1.117,61	740,31	1.783,89	1.783,89
		2	-31,00%	-31,00%	0,00%	0,00%	1.858,19	1.230,88	1.783,89	1.783,89
<b>Cargo Fijo \$suscrip/mes</b>		3	-11,50%	-11,50%	0,00%	0,00%	2.383,33	1.578,74	1.783,89	1.783,89
2.693,03		4	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	2.693,03	1.783,89	1.783,89	1.783,89
		5	60,00%	60,00%	60,00%	60,00%	4.308,85	2.854,22	2.854,22	2.854,22
		6	70,00%	70,00%	70,00%	70,00%	4.578,15	3.032,61	3.032,61	3.032,61
<b>Cargo por Vertimiento \$/mt3</b>	No Residencial	Comercial	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%	4.039,55	2.675,84	2.675,84	2.675,84
1.783,89		Industrial	30,00%	30,00%	30,00%	30,00%	3.500,94	2.319,06	2.319,06	2.319,06
		Provisional	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	2.693,03	1.783,89	1.783,89	1.783,89
		Oficial/Especial	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	2.693,03	1.783,89	1.783,89	1.783,89

**Nota 1:** Los valores negativos indican que se está aplicando un Subsidio y los positivos hacen referencia a un Aporte Solidario. **Nota 2:** De conformidad con lo dispuesto en la Resolución CRA 750 de 2016, el consumo básico subsidiable en los servicios de acueducto y alcantarillado para el municipio de Armenia es de 13 m3/Suscriptor-mes. **Nota 3:** Estos porcentajes quedan sujetos a modificaciones reglamentadas por el Honorable Concejo Municipal. **Nota 4:** Las Tasas Ambientales al ser un componente tarifario, están incluidas en los Cargos por Consumo, sin embargo sólo será subsidiable dentro del rango de consumo básico. La contribución se aplicará sobre el consumo total.